



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-29087122-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Servicio de Asesoría GLI

VISTO: la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 78-LOTBA/18, la Disposición N° 2-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-29087122-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de asesoría, consultoría, capacitación y auditoría en materia de juegos de azar y actividades conexas por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período, al amparo de lo establecido en los Artículos 28 inciso 4) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de La Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la que se perfeccionará a través de la modalidad de Orden de Compra Abierta prevista en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del Reglamento citado;

Que mediante Disposición N° 2-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que habrán de regir el procedimiento en cuestión;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones fijó la apertura para el día 16 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, efectuó la invitación a cotizar correspondiente y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que se presentó la firma Gaming Laboratories International LLC, acompañando su oferta en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó un cuadro detallando la oferta, mediante Documento Oficial PV-2018-08311480-LOTBA, del que surge que la firma aludida cotizó por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (USD 208.500,00);

Que habiendo tomado intervención de su competencia, las Gerencias de Ordenamiento del Juego y de Control de Juegos y Apuestas informan que el oferente cumple con las condiciones técnicas requeridas;

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación a favor de la empresa Gaming Laboratories International LLC;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario, realizó la imputación presupuestaria necesaria para afrontar la presente erogación;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, Ordenamiento del Juego, Control de Juegos y Apuestas y Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 10/18 realizada en el marco de los Artículos 28 inciso 4) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, reglada en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento, cuyos Pliegos fueron aprobados por la Disposición N° 2-LOTBA/18.

Artículo 2º.- Adjudicase a la empresa Gaming Laboratories International LLC por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (USD 208.500.-), por el servicio de asesoría, consultoría, capacitación y auditoría en materia de juegos de azar y actividades conexas por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º.- Encomiéndese a la Gerencia de Ordenamiento del Juego la conformación del servicio brindado en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

